



BOLETIN OFICIAL

Domicilio Legal: Manuel Belgrano 846 – CP 2846 – IBICUY

Departamento Islas del Ibicuy – ENTRE RIOS -

Teléfonos: 03446-498 229

www.ibicuy.gov.ar

e-mail: intendenciaibicuy@gmail.com

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL H.C.D

Presidente Municipal: ROLDAN, Gustavo

Vicepresidente: TRAMONTIN, Luciano

Secret. De Gob.: GARCIA, Noelia

Área Acción Social: PEÑA, Laura

Secretario de Obras Públicas: MORALES, Enrique

Secretario de Deporte: VELAZQUEZ, Juan Pablo

Secretario de cultura y Turismo: BUTTA, Maira

Área Bromatología: CAMPODONICO, Leticia
DIAZ, Gabriela.

-Presidente: TRAMONTIN, Luciano

-Secretaria: MOHRLANG, Martin

-PJ: MALDONADO, Nicolas

-PJ: ONETTO, Pamela.

-PJ: VERON, Cristian

-PJ: BUTTA, Celso

-CM: MANEIRO, Ezequiel

-CM: SCHIAVO, Silvina

-CM: OTERO, Juan

IBICUY, OCTUBRE DE 2022.-

N° 131.-

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 205/2022

VISTO:

El Expediente administrativo N° 290/2022, caratulado “CONVENIO SOBRE APOORTE NO REINTEGRABLE EX CLUB IBICUY”, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente de referencia, el Presidente Municipal, Gustavo Rodolfo ROLDAN, solicita un aporte no reintegrable al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos para la puesta el valor del ex Club Ibicuy ubicado en calle Justo José de Urquiza de la planta urbana de la Ciudad.

Que de fs. 2 a 10 se presenta la documentación solicitada por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Que de fs. 12 a 23 se presenta la fundamentación, objetivos y propuestas elaborado por Secretaria de Deporte y Juventud y Secretaria de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Ibicuy.

Que de fs. 24 a 40 se presenta el Proyecto “Polideportivo Club Ibicuy” del Arq. Sebastián Rodas Mat. N° 12659.

Que de fs. 41 a 55 se presenta el proyecto de dirección de obra del Ingeniero en Construcciones Félix Néstor Echenique MP. N° 4838, con planos, cómputo y presupuesto.

Que en fecha 12 de agosto de 2022 a mediante Decreto N° 2687 el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos otorgo un aporte de fondos no reintegrable para llevar adelante la primera etapa del proyecto.

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ibicuy a fs. 60 y 61 informa la conveniencia de realizar diferentes llamados a concurso e precios, conforme la naturaleza de los ítems a cotizar según planilla de fs. , lo cual resulta razonable a fin de convocar proveedores de diferentes rubros comerciales según los materiales.

Que en el marco del Art. 1 Inc. d.2) de la Ordenanza de compras vigente, se reservan los fondos y se llama al Concurso de precios N° 5/2022 con fecha límite para las ofertas el día 12 de de 2022 a las 13:00 hs.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: CONVOQUESE a Concurso de Precios N° 5/2022 para la adquisición de los siguientes materiales, con fecha límite de presentación de ofertas el día 12 de octubre de 2022 a las 13:00 hs.

MATERIAL	UNIDAD DE MED.	CANTIDAD
Cemento	U	240
Canto rodado	Mt3	22,5
Hierro 12 mm.	U	96

Hierro 6 mm.	U	67
Alambre de fardo	Kg	26
Malla 15x15 2,10x6 mts. D-6mm.	U	12
Nylon negro 440 mc.	U	1
Tablas 0,20 mts. x 1" x 3,50 mts.	U	40
Clavos 2"	Kg	10
Ladrillos cerámicos 18x18x33	U	4.500
Ladrillos cerámicos 12x18x33	U	470
Klaucol	U	70
Hidrófugo x 20 lts.	U	4
Cal	U	70
Revestimiento plástico	Kg	100
Pintura interior látex x20 lts.	U	4

Artículo 2°: Por Secretaria de Hacienda y Finanzas realícense las invitaciones pertinentes y demás actos de conformidad a la Ordenanza de compras y contrataciones vigente.

Artículo 3°: Por contaduría impútese los gastos a la partida que corresponda.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 3 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 206/2022

VISTO:

La ordenanza N° 356/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2022.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la ordenanza N° 356/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2022 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 3 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 207/2022

VISTO:

La ordenanza N° 357/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2022.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la ordenanza N° 357/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2022 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 3 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 208/2022

VISTO:

La ordenanza N° 359/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2022.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la ordenanza N° 359/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 20 de septiembre de 2022 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 3 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 57/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 378/2022 caratulado “Adelanto de sueldo. Solicita SOSA, L.”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, SOSA, Luis Alberto con DNI N° 25.450.723 (Leg. N° 30) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales iguales y consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. SOSA, Luis Alberto con DNI N° 25.450.723 (Leg. N° 30) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 04 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

RESOLUCION N° 58/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 379/2022 caratulado “Adelanto de sueldo. Solicita AUYERO, J.”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el agente municipal, AUYERO, Julio con DNI N° 33.707.832 (Leg. N° 193) solicita se otorgue una suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldos, fundando su requerimiento en una necesidad de carácter urgente e impostergable relacionada a motivos personales.

Que a fs. 1 vta. toma intervención la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informando que se puede acceder a lo solicitado con carácter excepcional, por única vez, y que el dinero que se otorgue en concepto de adelanto de sueldo deberá ser compensado en tres (3) periodos mensuales iguales y consecutivos.

Que la presente solicitud se encuentra regulada por el Decreto N° 71/2020.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE al Sr. AUYERO, Julio con DNI N° 33.707.832 (Leg. N° 193) la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de adelanto de sueldo. La presente disposición es de carácter excepcional y por única vez.

Artículo 2°: El presente beneficio deberá ser compensado en tres periodos mensuales en montos iguales y consecutivos.

Artículo 3°: Notifíquese a la interesada y comuníquese a la Oficina de Liquidaciones y al Área de recursos Humanos.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 04 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 209/2022

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 30/09 al 06/10 a los siguientes vecinos y vecinas.

TELECHEA LUIS	\$ 4.000,00
ITURRIAGA MERCEDES	\$ 4.000,00
BURGOS ALEJANDRO	\$ 4.000,00
FLORES GABRIEL	\$ 4.000,00
BURGOS AURORA	\$ 4.000,00
ITURIAGA MIGUEL	\$ 10.000,00
RIOS ANDRA	\$ 3.500,00
LATORRE JOSE MARIA	\$ 5.000,00
CAMPODONICO HUGO	\$ 3.500,00
NOREZ FLORENCIA	\$ 3.500,00
GARCIA DANIEL	\$ 20.000,00
BIDEGAIN MAXIMILIANO	\$ 5.600,00
SOSA IVAN	\$ 4.300,00
ROA HUGO	\$ 8.400,00
DERETICH ADRIAN	\$ 8.400,00
DIAZ LEONEL	\$ 11.400,00
DIAZ MARIANO	\$ 10.000,00
BUTTA BRIAN	\$ 8.400,00
GONZALEZ HASAEL	\$ 5.600,00
TELECHEA GIAN FRANCO	\$ 4.700,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 7.500,00
VENENCIO GIAN FRANCO	\$ 8.900,00
PEREZ LUIS	\$ 9.800,00
TELECHEA ELISEO	\$ 5.600,00
PERROUD NICOLAS	\$ 3.900,00
COULIER HUGO	\$ 3.500,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 4.400,00
LA ROSA FEDERICO	\$ 3.900,00
MOREL RODRIGO	\$ 3.500,00
BULLOTTI DARIO	\$ 6.100,00
RAMIREZ ELIZABETH	\$ 3.900,00
PENIDA LAURA	\$ 3.500,00
GAMARRA MARIANO	\$ 6.500,00

DE SANJOAQUIN LILIANA	\$ 3.500,00	
GAMARRA DANIELA	\$ 3.500,00	
PONCE ANTONELLA	\$ 3.500,00	
PALMA MARIANELA	\$ 3.500,00	
FLORES SEBASTIAN	\$ 3.500,00	
RIOS VICTOR	\$ 3.500,00	
AZORIN FERNANDA	\$ 3.000,00	
FLORES DARIO	\$ 3.500,00	
TELECHEA YAEL	\$ 15.800,00	
NEYRA STELLA	\$ 7.000,00	
AYALA JIMENA	\$ 6.000,00	
FLORES DAVID	\$ 7.000,00	
AYALA GUILLERMO	\$ 9.500,00	
LEIVA SANTIAGO	\$ 9.500,00	
SEBEDIO MARIO	\$ 3.500,00	
TABORDA LUCRECIA	\$ 4.000,00	
TABORDA MARIA	\$ 4.000,00	
MOLINA LISANDRO	\$ 4.000,00	
TABORDA PAOLA	\$ 4.000,00	
VENENCIO ROSARIO	\$ 3.400,00	
LOPEZ ALEXIS	\$ 4.000,00	
ROCHA EDUARDO	\$ 4.000,00	
LGO SANDRA	\$ 4.000,00	
TELECHEA ROSINA	\$ 4.300,00	
AMADO NANCY	\$ 4.000,00	
PEREZ PABLO	\$ 4.200,00	-
PERES MILAGROS	\$ 5.000,00	-
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00	
PEREZ AYELEN	\$ 3.500,00	<u>TRANSFERENCIA</u>
ZAPATA ALE		\$ 8.400,00
TABORDA EUGENIA		\$ 4.000,00
HERBEL LUIS		\$ 1.200,00
BUTTA JOHANA		\$ 4.500,00
MATTOS MAURICIO		\$ 5.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 12.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 3.500,00
GAMARRA ITATI		\$ 4.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 3.500,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 7.000,00
GARCIA FABIAN		\$ 8.400,00
RAMOS DAVID		\$ 8.400,00
NOGUERA AYMARA		\$ 4.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 5.600,00
CORONEL CARINA		\$ 6.300,00
GOMEZ JOSE		\$ 7.000,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 7.600,00
PERALTA GIAN FRANCO		\$ 12.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 6.500,00

TABORDA LEONARDO		\$ 7.000,00
DELGADO GASTON		\$ 12.000,00
CRESPIEN SERGIO RAUL		\$ 5.400,00
PIRES BELEN		\$ 10.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 3.500,00
ROJAS MACARENA		\$ 9.000,00
ORONO IRINA		\$ 3.500,00
DIAZ CANDIDA		\$ 4.000,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 5.900,00
RAMIREZ GILDA		\$ 3.900,00
MANEIRO CAMILA		\$ 3.500,00
VILLALVA SELENE		\$ 6.000,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 16.200,00
VENENCIO CARINA		\$ 7.000,00
GAUNA EMILIA		\$ 8.500,00
MOLINA WILLIAM		\$ 7.500,00
REYNOSO LIBER		\$ 10.000,00
VELAZQUEZ AGUSTIN		\$ 7.500,00
TRIPODE DIANA		\$ 7.000,00
AUYERO ARIEL		\$ 9.000,00
LA PAZ ELIDA		\$ 5.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 10.000,00
GONZALEZ MARIA ALEJANDRA		\$ 18.600,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 15.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 8.600,00
CARNERO ROMINA		\$ 3.500,00
KRESPIEN MARIA		\$ 5.600,00
ALVAREZ AGUSTIN		\$ 5.800,00
PIRES CAMILA		\$ 3.500,00
ANDRADE NADIA		\$ 3.500,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.500,00
CARDOZO ANGELINA		\$ 19.600,00
TELECHEA SABRINA		\$ 7.500,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 7.000,00
CARDOSO VIVIANA		\$ 3.500,00
MARQUEZ JORGE		\$ 5.600,00
MATTOS ARON		\$ 4.400,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 18.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 7.000,00
GONZALEZ MELISA		\$ 3.500,00
TELECHEA KEVIN		\$ 900,00
FIGUEROA SOL		\$ 5.000,00
RODRIGUEZ ROSA		\$ 7.500,00
CARDOSO DINA		\$ 2.400,00
GALLICET GUSTAVO		\$ 16.000,00
FERREYRA MARIA DE LOS ANGELES		\$ 14.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 210/2022

VISTO:

El expediente administrativo municipal N° 371/22 caratulado “SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL CANTERA Y PLANTA DE LAVADO DE ARENA EL MANGRULLO” y su acumulado N° 357/22 caratulado “INFORME TÉCNICO CANTERA YPF – MANGRULLO (RENOVACIÓN DE C.A.A.), y expediente provincial 2230890, caratulado “CANTERA Y PLANTA DE LAVADO EL MAGRULLO ISLAS DEL IBICUY”, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 371/22 se inicia con motivo del pedido de Renovación de Certificado de Aptitud Ambiental (C.A.A.) formulado por la firma YPF S.A. en atención al inminente vencimiento del Certificado vigente a ocurrir el 16 de octubre de 2022.

Que el expediente 357/22 (acumulado al anterior mencionado) se inicia con motivo de la comunicación cursada por la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos (En adelante la SAER), mediante Nota de fecha 16 de septiembre de 2022, informando respecto el dictamen favorable para la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido por esta Municipalidad en fecha 16 de octubre de 2020, suscripto oportunamente por el actual Presidente Municipal Gustavo Roldán, en favor de la firma YPF S.A., de conformidad al Informe Técnico N° 437/22 emitido en el marco del Tomo II expediente provincial citado en los visto.

Que la firma YPF S.A. S.A. gestionó ante la SAER, en el marco del expediente 2230890 caratulado “CANTERA Y PLANTA DE LAVADO EL MAGRULLO ISLAS DEL IBICUY”, el trámite de renovación del Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 26 del Decreto Provincial 4977/09.

Que conforme surge del Informe Técnico N° 437/22, en fecha 14 de septiembre de 2022 de la Dirección de Gestión Costas del Paraná de la SAER, se otorgó dictamen favorable para la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental en favor de la firma interesada en los términos del art. 26 del Decreto 4977/09, sin perjuicio de las sugerencias formuladas por el Área respecto las requisitorias indicadas sobre el informe de muestreo, pudiendo cumplimentarse estando el proponente en operatividad.

Que de conformidad al Decreto 3498/16 de la Provincia de Entre Ríos en razón de la radicación del establecimiento ésta Administración resulta competente para emitir la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en los términos del Art. 23 y ss del Decreto provincial 4977/09.

Que de conformidad a lo actuado en los expedientes N° 371/22 caratulado “SOLICITUD DE RENOVACION DE CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL CANTERA Y PLANTA DE LAVADO DE ARENA EL MANGRULLO” y su acumulado N° 357/22 caratulado “INFORME TÉCNICO CANTERA YPF – MANGRULLO (RENOVACIÓN DE C.A.A.), y expediente provincial 2230890, caratulado “CANTERA Y PLANTA DE LAVADO EL

MAGRULLO ISLAS DEL IBICUY" corresponde renovar el Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en fecha 16 de octubre de 2020, por un plazo de dos años a partir de la fecha de su vencimiento para la actividades "EXTRACCIÓN – PLANTA DE LAVADO y CLASIFICACIÓN DE ARENA", sita en Ruta 45 (camino viejo – Estación San Martin) establecimiento "Cantera El Mangrullo" cuyas coordenadas georeferenciales corresponden a los 33° 42' 41.05"S – 59° 1' 40.69" O, por el plazo de 2 años (renovables) a partir del vencimiento del Certificado vigente y sujeto al estricto cumplimiento de los informes agregados al expediente provincial citado y el cumplimiento de las auditorías ambientales pertinentes, y otras intervenciones de las autoridades provinciales y locales con incumbencia en materia ambiental.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el art artículo 107° de la ley 10.027 y del Art. 1º del Decreto 3498/16.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RENUÉVESE el Certificado de Aptitud Ambiental otorgado en fecha 16 de octubre de 2020 por ésta Municipalidad de Ibicuy en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09GOB - conforme la atribución de facultades del art. 1 del Decreto 3498/16 GOB - a favor de la firma YPF S.A. para el desarrollo de la actividad "EXTRACCIÓN – PLANTA DE LAVADO y CLASIFICACIÓN DE ARENA" en el establecimiento "Cantera El Mangrullo" sito en Ruta 45 (camino viejo – Estación San Martin) cuyas coordenadas georeferenciales corresponden a los 33° 42' 41.05"S – 59° 1' 40.69" O, quedando el presidente Municipal a suscribir los certificados pertinentes.

ARTÍCULO 2º: De conformidad a lo previsto en el art. 25 del Decreto 4977/09 la presente renovación del Certificado tendrá una vigencia de 2 años renovables a partir del vencimiento del Certificado vigente a ocurrir el día 16 de octubre de 2022, conforme la previsión legal.

ARTÍCULO 3º: No obstante lo expuesto en el artículo anterior, la vigencia del Certificado quedará sujeta al estricto cumplimiento de los informes agregados al expediente provincial citado y el cumplimiento de las auditorías ambientales pertinentes, y/o otras intervenciones de las autoridades provinciales y locales con incumbencia en materia ambiental.

ARTÍCULO 4º: La Municipalidad de Ibicuy en el marco del permanente mejoramiento institucional de la gestión ambiental podrá realizar nuevas recomendaciones y observaciones durante el desarrollo de las actividades conforme las opiniones técnicas que pudiera realizar tanto la Secretaría de Ambiente de la Provincia como otras dependencias técnicas de esta Administración, pudiendo ser revocado el presente en caso de incumplimientos graves.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 11 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 211/2022

VISTO:

El Expediente administrativo N° 290/2022, caratulado “CONVENIO SOBRE APOORTE NO REINTEGRABLE EX CLUB IBICUY”, El Decreto del D.E.M N° 205/2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Expediente de referencia, el Presidente Municipal, Gustavo Rodolfo ROLDAN, solicita un aporte no reintegrable al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos para la puesta el valor del ex Club Ibicuy ubicado en calle Justo José de Urquiza de la planta urbana de la Ciudad.

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ibicuy a fs. 60 y 61 informa la conveniencia de realizar diferentes llamados a concurso de precios, conforme la naturaleza de los ítems a cotizar, lo cual resulta razonable a fin de convocar proveedores de diferentes rubros comerciales según los materiales.

Que mediante Decreto del D.E.M N° 205/2022 y en el marco del Art. 1 Inc. d.2) de la Ordenanza de compras vigente, se reservan los fondos y se llama al Concurso de precios N° 5/2022 con fecha límite para las ofertas el día 12 de de 2022 a las 13:00 hs.

Que se presentan presupuestos de Ferretería “AGUSTIN” CUIT N° 20-25992140-7 por PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVENTA (\$2.727.090,00; Corralón “La Delfina” CUIT N° 20-16850306-8 por PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA (\$2.524.050,00.-); “SyC Ferretería, Electricidad y Sanitarios” CUIT N° 20-21144552-2 por PESOS DOS MILLONES SEICIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS (\$2.680.200,00.-); y “ROPELATO” CUIT N° 30-57984353-1 por PESOS DOS MILLONES SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE CON 21/100 (\$2.006.509,21.-)

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Ibicuy que por cotizar la totalidad de los materiales y garantizar la entrega en obra, considera oportuno adjudicar el concurso de precios N° 5/2022 al Corralón “La Delfina” CUIT N° 20-16850306-8 por un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA (\$2.524.050,00.-)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: ADJUDIQUESE el Concurso de Precios N° 5/2022 para la adquisición de materiales de construcción detallados en el Expte. de referencia a la firma “La Delfina” CUIT N° 20-16850306-8.

Artículo 2°: PAGUESE a “La Delfina” CUIT N° 20-16850306-8 por PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA (\$2.524.050,00.-)

Artículo 3°: Por contaduría impútese los gastos a la partida Trabajos Públicos – Recuperación del “ex Club Ibicuy” del Presupuesto 2022.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 12 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 212/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 360/2022 caratulado "HABILITACIÓN FIREBALL", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 del expediente de referencia se presenta el Sr. FERNANDEZ, José Luis con DNI N° 16.850.384 solicitando se otorgué habilitación comercial para la actividad "Cancha de futbol de césped artificial" en el inmueble sito en calle Amelia Peralta y Almafuerde de esta localidad.

Que a fs. 3 y 4 obran planos con salidas de emergencia y matafuegos elaborado por Bomberos Voluntarios de Ibicuy.

Que a fs. 5 y 6 se presenta la documentación del inmueble destinado a la actividad.

Que a fs. 7 se presenta la planilla de inspección de comercios del área de Bromatología ya Habilitaciones dejando constancia de las buenas condiciones del establecimiento.

Que a fs. 8 y 9 se presentan las constancias de inscripción de A.T.E.R y A.F.I.P.

Que de fs. 10 a 12 obra informe de Seguridad e Higiene del Lic. Alan Andrés FERRUTTI Mat. CIEER 49473P informando que el establecimiento cumple con los requisitos técnicos de seguridad para su habilitación.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: HABILITAR el establecimiento sito en calle Amelia Peralta y Almafuerde de esta localidad, para el desarrollo de la actividad Cancha de futbol 6 con denominación "FIREBALL", titularidad del Sr. Sr. FERNANDEZ, José Luis con DNI N° 16.850.384, de conformidad a lo actuado en el expediente 360/2022.

Artículo 2º: Notifique el presente al área tributaria pertinente a sus efectos y regístrese por ante la Oficina de Habilitaciones.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 13 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 213/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 361/2022 caratulado “HABILITACIÓN DESPENSA PAULI”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia se presenta la Sra. BARRIOS, Elida Romina con DNI N° 30.995.880 solicitando se otorgué habilitación comercial para la actividad “Despensa” en el inmueble sito en calle Libertad S/N de esta localidad.

Que de fs. 3 a 8 obra informe técnico de seguridad e higiene y asesoramiento en normas básicas de bromatología de la Lic. En Higiene y Seguridad en el trabajo Gabriela Perez MP 49398P

Que a fs. 9 se presenta la planilla de inspección de comercios del área de Bromatología ya Habilitaciones de la Municipalidad de Ibicuy dejando constancia de las buenas condiciones del establecimiento.

Que a fs. 9 y 10 se presentan las constancias de inscripción de A.T.E.R y A.F.I.P.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: HABILITAR el establecimiento sito en calle Libertad S/N de esta localidad, para el desarrollo de la actividad DESPENSA con denominación “Despensa Pauli”, titularidad de la Sra. BARRIOS, Elida Romina con DNI N° 30.995.880, de conformidad a lo actuado en el expediente 361/2022.

Artículo 2º: Notifique el presente al área tributaria pertinente a sus efectos y regístrese por ante la Oficina de Habilitaciones.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 13 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 214/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 275/2022 caratulado “HABILITACIÓN CARRITO DE COMIDAS RAPIDAS”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia se presenta el Sr. CANDIA, Federico Félix con DNI N° 37.308.351 solicitando se otorgué habilitación comercial para la actividad “Carrito de comidas rápidas”.

Que a fs. 2 se presenta la planilla de inspección de comercios del área de Bromatología ya Habilitaciones de la Municipalidad de Ibicuy dejando constancia de las buenas condiciones del establecimiento.

Que a fs. 3 y 4 se presentan las constancias de inscripción de A.T.E.R y A.F.I.P.

Que de fs. 5 a 10 obra informe técnico de seguridad e higiene y asesoramiento en normas básicas de bromatología de la Lic. En Higiene y Seguridad en el trabajo Gabriela Pérez MP 49398P

Que a fs. 11 y 12 se presentan copias del Carnet de Manipulación de Alimentos emitido por la Provincia de Entre Ríos.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: HABILITAR el establecimiento “Carrito de comidas rápidas”, para el desarrollo de la actividad elaboración y comercialización de comidas rápidas titularidad del Sr. CANDIA, Federico Félix con DNI N° 37.308.351, de conformidad a lo actuado en el expediente 275/2022.

Artículo 2º: Notifique el presente al área tributaria pertinente a sus efectos y regístrese por ante la Oficina de Habilitaciones.

Artículo 3º: La ubicación del establecimiento será en Plaza San Martín, cualquier modificación quedará condicionada a las diferentes disposiciones de la Municipalidad de Ibicuy.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 13 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 215/2022

VISTO:

La ordenanza N° 360/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 6 de octubre de 2022.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la ordenanza N° 360/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 6 de octubre de 2022 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3º: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 216/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 183/2022, caratulado "SOLICITA ASISTENCIA ECONOMICA p/ ARANDA, E.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia la vecina, ARANDA, Elida Ester D.N.I N° 33.267.551, solicita una asistencia económica de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) a durante 3 (tres) meses a fin de solventar gastos relacionados a la salud de su grupo familiar.

Que de fs. 2 a 12 se presenta la documentación del grupo familiar y resumen de historia clínica.

Que por el tratamiento particular de la menor A.G la familia debió trasladarse y permanecer en la Ciudad de La Plata en Provincia de Buenos Aires.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la Sra. ARANDA, Elida Ester D.N.I N° 33.267.551 de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-)

Artículo 2º: El presente subsidio será otorgado en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas a partir del mes de octubre del corriente de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00.-) a depositar en C.B.U 3860049205000046529562.

Artículo 3º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 13 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 217/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 315/2022, caratulado "SOLICITA ASISTENCIA ECONOMICA p/ CARABAJAL, E.M", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente administrativo de referencia la vecina, CARABAJAL, Estela María D.N.I N° 5.012.817, solicita una asistencia económica de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) a fin de solventar gastos relacionados a su situación habitacional.

Que de fs. 2 se presenta la documentación del grupo familiar.

Que a fs. 3 se presenta presupuesto de materiales.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio no reintegrable a la Sra. CARABAJAL, Estela María D.N.I N° 5.012.817 de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00).

Artículo 2º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 13 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

ORDENANZA N° 360/2022

VISTO:

El expediente N° 39/2022 caratulado "AMPLIACION PRESUPUESTARIA para CONVENIO MUNICIPIOS DE PIE y PLAN NACIONAL ACCIONAR", del informe de contaduría que expone sobre la necesidad de realizar una ampliación presupuestaria y;

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 06 de Octubre del corriente año, plasmado en el acta N° 13/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que según informe, el que forma parte de la presente como anexo I, lo que hace menester realizar una ampliación de Presupuesto año 2022.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébese la AMPLIACION DE PRESUPUESTO del corriente año, solicitada según informe de contaduría Municipal.

ARTICULO 2°: Incrementése el cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la partida De Jurisdicción Nacional – Aporte no reintegrable Municipios De Pie en la suma de Pesos SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$7.746.050,00.-)

ARTICULO 3°: Incrementése el cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos de la partida De Jurisdicción Nacional – Aporte no reintegrable Plan Nacional Accionar en la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000,00.-)

ARTICULO 4°: En consecuencia se eleva el Presupuesto General para el corriente año, a la suma de Pesos QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 564.254.960,46).

ARTICULO 5°: La presente aprobación surge de lo informado y solicitado por el informe contable que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 13 DE OCTUBRE DE 2022

LUCIANO TRAMONTIN

MARTIN MOHRLANG

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 219/2022

VISTO:

El expediente N° 386/2022 caratulado “CONVENIO CON INSTITUTO BECARIO”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Director Ejecutivo del Instituto Becario Autárquico Provincial Sebastián H. BERTOLI solicita a la Municipalidad de Ibicuy la firma de un convenio para la prestación del servicio de transporte escolar rural.

Que el servicio a realizar comprende la Escuela de Educación Integral N° 32 “Alcancía de Ilusiones” y la Escuela de Educación Aerotécnica N° 144 “Mariano Echaguibel”.

Que el presente convenio tendrá vigencia a partir del 17 de Octubre de 2022 hasta el 18 de febrero de 2023 con opción de prórroga por un periodo de seis (6) meses.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al Presidente Municipal a la firma de convenio con el Instituto Becario Autárquico Provincial para la prestación del servicio de transporte escolar rural de las escuelas de Educación Integral N° 32 “Alcancía de Ilusiones” y la Escuela de Educación Aerotécnica N° 144 “Mariano Echaguibel”.

ARTÍCULO 2°: AFECTAR el vehículo municipal Mercedes Benz Sprinter 415 CDI-C 3665 TE, con dominio AA440VW.

ARTÍCULO 3°: AFECTAR al trabajador municipal Claudio WEDERTZ con DNI N° 24.995.273 (Leg. N° 96) para la realización del recorrido diario.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 17 de octubre de 2022.

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 220/2022

VISTO:

El expediente N° 374/2022 caratulado “INICIO DE LICITACIÓN PÚBLICA – COMPRA DE PALA CARGADORA FRONTAL”; El expediente 98/2022 caratulado “PROGRAMA MUNICIPIOS DE PIE”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ibicuy gestionó el Programa Nacional de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales “MUNICIPIOS DE PIE” para la adquisición de una Pala cargadora frontal.

Que de fs. 20 a 27 del Expediente 98/2022 se presenta el convenio entre la Municipalidad de Ibicuy y la Secretaria de Municipios del Ministerio del Interior de la Nación.

Que conforme surge de lo actuado en expediente de referencia 374/2022, corresponde llevar adelante procedimiento de licitación pública en el marco de la Ordenanza 287/2020 modificada por Ordenanza 304/2021 a efecto de adquirir una pala cargadora frontal.

Que mediante Ordenanza N° 360/2022 se procedió a realizar la ampliación presupuestaria correspondiente a los fondos indicados en el párrafo anterior y habiéndose realizado la pertinente afectación presupuestaria por parte de Contaduría Municipal, es oportuno sustanciar los procedimientos legales para su ejecución.

Que se confeccionaron Pliego de base de Licitación, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: LLÁMESE a Licitación Pública N° 4/2022, para la adquisición de una Pala cargadora frontal todo de acuerdo a lo previsto en Pliego de base de Licitación, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares adjuntos al expediente N° 374/2022 por un monto de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA (\$7.746.050,00) con fondos provenientes de aporte no reintegrable del Ministerio del Interior de Nación, conforme convenio. La Apertura de las ofertas se hará en la Municipalidad de Ibicuy el día 4 de noviembre de 2022 a las 12 hs.

ARTÍCULO 2°: Los pliegos serán adquiridos en la Mesa de Entradas de Municipalidad de Ibicuy sita en calle Belgrano N° 846 de la localidad homónima y tendrán un valor de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00.-). Así mismo se establece que el valor de la garantía de mantenimiento de oferta será de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 50/100 (\$77.460,50.-). Las propuestas deberán ser presentadas Mesa de Entradas municipal hasta el día 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Apruébense los Pliego de base de Licitación, Pliego de Condiciones Generales y Especiales y Pliego de Especificaciones Técnicas agregados al expediente 374/2022.

ARTÍCULO 4°: Publíquese la convocatoria correspondiente al presente llamado en la página web de esta Municipalidad, el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en el Diario El Día de Gualeguaychú por dos días.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 17 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 221/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 339/2022 caratulado “HABILITACIÓN AGENCIA DE QUINIELA 1217”, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia se presenta la Sra. ARENAS, Sandra Jaquelina con DNI N° 31.700.131 solicitando se otorgué habilitación comercial para la actividad “agencia de quiniela” en el inmueble sito en calle Almirante Brown N° 1204 de esta localidad.

Que de fs. 3 a 8 obra informe técnico de seguridad e higiene y asesoramiento en normas básicas de bromatología de la Lic. En Higiene y Seguridad en el trabajo Gabriela Perez MP 49398P

Que a fs. 9 se presenta la planilla de inspección de comercios del área de Bromatología ya Habilitaciones de la Municipalidad de Ibicuy dejando constancia de las buenas condiciones del establecimiento.

Que a fs. 9 y 10 se presentan las constancias de inscripción de A.T.E.R y A.F.I.P.

Que a fs. 11 se presenta acta de inspección de local del Instituto de Ayuda financiera a la acción social (IAFAS) afirmando que el local cumple con las condiciones requeridas por el Instituto.

Que a fs. 12 y 13 se presenta Resolución N° 128 de IAFAS aceptando la titularidad de la Sra. ARENAS de la Agencia N° 1217.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: HABILITAR el establecimiento sito en calle Almirante Brown N° 1204 de esta localidad, para el desarrollo de la actividad agencia de quiniela con denominación “Agencia Oficial N° 1217”, titularidad de la Sra. ARENAS, Sandra Jaquelina con DNI N° 31.700.131, de conformidad a lo actuado en el expediente 339/2022.

Artículo 2°: Notifique el presente al área tributaria pertinente a sus efectos y regístrese por ante la Oficina de Habilitaciones.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 13 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 222/2022

VISTO:

El Decreto N° 3852/1985 de la Provincia de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3099/1984 M.G.J.E de fecha 10 de Octubre de 1984 se declaro asueto administrativo en todo en Departamento Islas del Ibicuy el 31 de octubre al conmemorarse el día de la Virgen de Nuestra Señora de las Islas.

Que mediante el Decreto N° 3852/1985 se declaro el 31 asueto con carácter permanente para el Departamento Islas con motivo de conmemorar el "Día del Isleño".

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese asueto administrativo en el ámbito del ejido Municipal de Ibicuy el día 31 de octubre del corriente año, con motivo de conmemorar el "Día del Isleño" en el día de la de la Virgen de Nuestra Señora de las Islas.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante;

ARTICULO 3°: Registrar, notificar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Ibicuy, 13 de octubre de 2021.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 223/2022

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 07/10 al 14/10 a los siguientes vecinos y vecinas.

GONZALEZ HASAEL	\$ 4.200,00
MOREL RODRIGO	\$ 2.100,00
COLIER HUGO	\$ 3.300,00
TELECHEA ELISEO	\$ 1.400,00
LA ROSA FEDERICO	\$ 2.100,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 3.300,00
TELECHEA GIANFRANCO	\$ 5.800,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 7.700,00
BULLOTTI DARIO	\$ 4.800,00
PEREZ LUIS	\$ 9.800,00
SEBEDIO MARIO	\$ 2.800,00
DERETICH ADRIAN	\$ 7.000,00
ROA HUGO	\$ 7.000,00
DIAZ MARIANO	\$ 8.400,00
BUTTA BRIAN	\$ 7.000,00
DIAZ LEONEL	\$ 11.600,00
SOSA IVAN	\$ 3.700,00
BIDEGAIN MAXIMILIANO	\$ 5.600,00
TELLECHEA ROSINA	\$ 2.500,00
HARDT ALEJANDRA	\$ 15.600,00
PAEZ EUGENIA	\$ 11.200,00
RIOS ANDREA	\$ 3.000,00
TELECHEA LUIS	\$ 5.500,00
RAMIREZ ELIZABETH	\$ 5.800,00
PERROUD NICOLAS	\$ 3.200,00
VENENCIO FRANCO	\$ 11.200,00
DURRELS TOBIAS	\$ 9.500,00
GAMARRA CARINA	\$ 2.000,00
PEREZ MILAGROS	\$ 10.000,00
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00
DIAZ PABLO	\$ 4.200,00
AYALA GUILLERMO	\$ 7.500,00
LEIVA SANTIAGO	\$ 8.500,00
VALIENTE ALFREDO	\$ 12.000,00
AMADO NANCY	\$ 4.000,00
VENENCIO ROSARIO	\$ 3.400,00

LAGO SANDRA	\$ 4.000,00	
ROCHA EDUARDO	\$ 4.000,00	
LOPEZ ALEXIS	\$ 4.000,00	
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 11.100,00	
ITURRIAGA MERCEDES	\$ 4.000,00	
ITURRIAGA RUBEN	\$ 4.000,00	
TORINO PAULA	\$ 4.000,00	
ALBANEZ LEONARDO	\$ 4.000,00	
FLORES DARIO	\$ 3.500,00	
PEREZ AYELEN	\$ 3.500,00	
GARCIA HUGO	\$ 20.000,00	
DIAZ GUSTAVO	\$ 12.000,00	
AYALA JIMENA	\$ 6.000,00	
FLORES SEBASTIAN	\$ 3.500,00	
RIOS VICTOR	\$ 3.500,00	
PALMA MARIANELA	\$ 3.500,00	
PONCE ANTONELLA	\$ 3.500,00	
GAMARRA DANIELA	\$ 3.500,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 7.500,00	
DE SAN JOAQUIN LILIANA	\$ 3.500,00	
PENIDA LAURA	\$ 3.500,00	
TELECHEA YAEL	\$ 3.500,00	
CAMPODONICO HUGO	\$ 2.100,00	-
LATORRE JOSE MARIA	\$ 5.000,00	-
NORES FLORENCIA	\$ 3.500,00	
GARCIA DANIEL	\$ 27.500,00	<u>TRANSFERENCIA</u>
ZAPATA ALE		\$ 5.600,00
TABORDA EUGENIA		\$ 0,00
HERBEL LUIS		\$ 700,00
BUTTA JOHANA		\$ 5.000,00
MATTOS MAURICIO		\$ 5.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 12.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 4.000,00
GAMARRA ITATI		\$ 4.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 7.000,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 4.200,00
GARCIA FABIAN		\$ 5.600,00
RAMOS DAVID		\$ 12.000,00
NOGUERA AYMARA		\$ 4.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 5.800,00
CORONEL CARINA		\$ 6.100,00
GOMEZ JOSE		\$ 7.000,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 7.300,00
PERALTA GIAN FRANCO		\$ 10.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 10.300,00
TABORDA LEONARDO		\$ 6.000,00
DELGADO GASTON		\$ 10.000,00
CRESPIEN SERGIO RAUL		\$ 5.800,00

PIRES BELEN		\$ 10.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 2.100,00
ROJAS MACARENA		\$ 9.000,00
ORONO IRINA		\$ 3.500,00
DIAZ CANDIDA		\$ 4.000,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 5.300,00
RAMIREZ GILDA		\$ 5.600,00
MANEIRO CAMILA		\$ 3.500,00
VILLALVA SELENE		\$ 7.000,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 11.000,00
VENENCIO CARINA		\$ 7.000,00
GAUNA EMILIA		\$ 10.000,00
MOLINA WILLIAM		\$ 10.200,00
REYNOSO LIBER		\$ 8.000,00
VELAZQUEZ AGUSTIN		\$ 7.500,00
TRIPODE DIANA		\$ 7.000,00
AUYERO ARIEL		\$ 8.000,00
LA PAZ ELIDA		\$ 10.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 20.000,00
GONZALEZ MARIA ALEJANDRA		\$ 10.000,00
CHAFE MELINA		\$ 5.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 15.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 10.000,00
CARNERO ROMINA		\$ 3.500,00
KRESPIEN MARIA		\$ 4.900,00
ALVAREZ AGUSTIN		\$ 1.900,00
PIRES CAMILA		\$ 3.500,00
ANDRADE NADIA		\$ 3.500,00
CORVALAN VICTOR		\$ 6.000,00
CARDOZO ANGELINA		\$ 6.000,00
TELECHEA SABRINA		\$ 4.500,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 11.000,00
MARQUEZ JORGE		\$ 5.800,00
MATTOS ARON		\$ 4.000,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 18.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 9.000,00
GONZALEZ MELISA		\$ 4.900,00
TELECHEA KEVIN		\$ 500,00
SANCHEZ MARCELO		\$ 12.000,00
FERREYRA MARIA DE LOS ANGELES		\$ 14.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 14 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 224/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 270/2022, caratulado "SOLICITA ASISTENCIA ECONOMICA p/HARDT, N.", Decreto del DEM N° 112/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia la vecina HARDT, Alejandra Noemí, con DNI N° 26.441.448 domiciliada en calle Américo Carceglia S/N, solicita una asistencia económica a fin de solventar gastos de servicios de primera necesidad en su domicilio familiar, que por motivo de la Pandemia de COVID-19, no pudo solventar.

Que a fs. 2 se presenta la documentación del vecino solicitante.

Que el presente subsidio no reintegrable se otorga en el marco de la Ordenanza N° 258/2020, Art. 2º, Inc. B.

Que por motivo de una pronta reconexión del servicio, se autoriza el pago de la cuota 1 del plan de pagos solicitado por la vecina a ENERSA.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZAR el pago vía transferencia bancaria a ENERSA del servicio correspondiente a la vecina HARDT, Alejandra Noemí, con DNI N° 26.441.448.

Artículo 2º: PAGAR a ENERSA el total de PESOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA CON 47/100 (\$26.530,47.-).

Artículo 3º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 14 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 225/2022

VISTO:

El expediente Nº 330/2022 caratulado “INICIO DE LICITACIÓN PÚBLICA – MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CALLES - 1era ETAPA”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 191/2022 se procedió al llamado a Licitación Pública Nº 3/2022 para la ejecución de la obra denominada “MEJORADO INTEGRAL DE CALLES DE IBICUY” todo de acuerdo a lo previsto en Pliego de base de Licitación, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Computo de Obra, Plano de Ubicación Urbana de la Obra y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares adjuntos al expediente de referencia por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO CON 45/100 (\$78.000.178,45) con fondos propios y fondos provenientes de aporte no reintegrable de la Provincia de Entre Ríos conforme convenio

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas, el día 19 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. se realizó el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado una única oferta.

Que de conformidad al Art. 42 de la Ordenanza 287/2020 y 1-15 del Pliego de Base de Licitación corresponde conformar la Comisión Pre-adjudicadora a efecto de que se expida respecto la procedencia, conveniencia y adjudicación de la Licitación Pública Nº 3/2022, conforme las pautas del art. 7 del Pliego de Condiciones Particulares, la cual estará integrada por el Secretario de Hacienda y Finanzas Rubén MOREND, la Secretaria de Gobierno Noelia GARCIA, el Asesor Legal Abg. Pablo DELMONTE, la Asesora Contable Fabiola ZURMUHLE y el Maestro Mayor de Obras José Luis MENA.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONFORMESE Comisión Pre-adjudicadora en el marco de la Licitación Pública 3/2022 instrumentada en el Expediente Nº 330/2022, a efecto de que se expida respecto la procedencia, conveniencia y adjudicación de la Licitación Pública Nº 3/2022, la cual estará integrada por el Secretario de Hacienda y Finanzas Rubén MOREND, la Secretaria de Gobierno Noelia GARCIA, el Asesor Legal Abg. Pablo DELMONTE, la Asesora Contable Fabiola ZURMUHLE y el Maestro Mayor de Obras José Luis MENA.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese a los integrantes.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, publicar.

Ibicuy, 20 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 226/2022

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 15/10 al 21/10 a los siguientes vecinos y vecinas.

TELECHEA LUIS	\$ 5.100,00
PEREZ AYELEN	\$ 3.500,00
DERETICH ADRIAN	\$ 8.400,00
BIDEGAIN MAXIMILIANO	\$ 7.000,00
SOSA IVAN	\$ 4.300,00
DIAZ LEONEL	\$ 21.400,00
DIAZ MARIANO	\$ 10.000,00
BUTTA BRIAN	\$ 8.900,00
ROA HUGO	\$ 7.000,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 7.200,00
TELECHEA GIAN FRANCO	\$ 5.400,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 3.400,00
COLIER HUGO	\$ 3.500,00
MOREL RODRIGO	\$ 2.100,00
BULLOTTI DARIO	\$ 4.300,00
RAMIREZ ELIZABETH	\$ 2.800,00
PERROUD NICOLAS	\$ 2.800,00
GONZALEZ HASAEL	\$ 5.600,00
PEREZ LUIS	\$ 9.800,00
LA ROSA FEDERICO	\$ 3.500,00
RIOS ANDREA	\$ 3.500,00
DURRELS TOBIAS	\$ 7.900,00
SEBEDIO MARIO	\$ 3.500,00
TELECHEA ROSINA	\$ 4.100,00
VENENCIO FRANCO	\$ 9.300,00
AMADO NANCY	\$ 4.000,00
LOPEZ ALEXIS	\$ 4.000,00

LAGO SANDRA	\$ 12.000,00	
HOFFCHLANG AZUL	\$ 5.000,00	
ROCHA EDUARDO	\$ 12.000,00	
VENENCIO ROSARIO	\$ 3.400,00	
BURGO AURORA	\$ 4.000,00	
TORINO PAULA	\$ 4.000,00	
FLORES GABRIEL	\$ 4.000,00	
BURGOS ALEJANDRO	\$ 4.000,00	
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 10.000,00	
DIAZ PABLO	\$ 4.200,00	
PEREZ MILAGROS	\$ 5.000,00	
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00	
FLORES DARIO	\$ 3.500,00	
GARCIA HUGO	\$ 20.000,00	
AYALA JIMENA	\$ 7.400,00	
FLORES SEBASTIAN	\$ 3.500,00	
RIOS VICTOR	\$ 3.500,00	
TELECHEA YAEL	\$ 5.800,00	
PALMA MARIANELA	\$ 3.500,00	
GONZALEZ MACARENA	\$ 3.500,00	
GONZALEZ MELINA	\$ 3.500,00	
GAMARRA MARIANO	\$ 7.500,00	
DEL VALLE AGUSTINA	\$ 3.500,00	
OJEDA SOLEDAD	\$ 3.500,00	
TELECHEA ELISEO	\$ 4.500,00	
BELLO JORGE	\$ 14.000,00	
NORES FLORENCIA	\$ 3.500,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 5.000,00	
CAMPDONICO HUGO	\$ 3.500,00	
GARCIA DANIEL	\$ 7.200,00	
SPRETZ JOSE LUIS	\$ 1.000,00	
TABORDA MARIA	\$ 4.000,00	-
TABORDA LUCRECIA	\$ 4.000,00	-
TABORDA PAOLA	\$ 4.000,00	-
MOLINA LISANDRO	\$ 4.000,00	-
LEIVA SANTIAGO	\$ 7.500,00	-
AYALA GUILLERMO	\$ 8.500,00	-
VALIENTE ALFREDO	\$ 12.000,00	<u>TRANSFERENCIA</u>
ZAPATA ALE		\$ 7.000,00
TABORDA EUGENIA		\$ 4.000,00
HERBEL LUIS		\$ 1.200,00
BUTTA JOHANA		\$ 5.000,00
MATTOS MAURICIO		\$ 5.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 12.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 5.100,00
GAMARRA ITATI		\$ 4.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 6.600,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 8.400,00

GARCIA FABIAN		\$ 8.400,00
RAMOS DAVID		\$ 8.400,00
NOGUERA AYMARA		\$ 4.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 5.400,00
CORONEL CARINA		\$ 6.800,00
GOMEZ JOSE		\$ 5.600,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 6.800,00
PERALTA GIAN FRANCO		\$ 10.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 4.900,00
DELGADO GASTON		\$ 10.000,00
CRESPIEN SERGIO RAUL		\$ 5.400,00
PIRES BELEN		\$ 10.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 3.500,00
ROJAS MACARENA		\$ 9.000,00
ORONO IRINA		\$ 3.500,00
DIAZ CANDIDA		\$ 4.000,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 4.000,00
RAMIREZ GILDA		\$ 3.500,00
MANEIRO CAMILA		\$ 3.500,00
VILLALVA SELENE		\$ 7.000,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 13.400,00
VENENCIO CARINA		\$ 10.000,00
GAUNA EMILIA		\$ 10.000,00
MOLINA WILLIAM		\$ 7.000,00
REYNOSO LIBER		\$ 8.000,00
VELAZQUEZ AGUSTIN		\$ 6.500,00
TRIPODE DIANA		\$ 7.000,00
AUYERO ARIEL		\$ 7.500,00
LA PAZ ELIDA		\$ 5.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 15.000,00
GONZALEZ MARIA ALEJANDRA		\$ 10.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 15.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 9.300,00
CARNERO ROMINA		\$ 3.500,00
KRESPIEN MARIA		\$ 4.400,00
ALVAREZ AGUSTIN		\$ 3.600,00
PIRES CAMILA		\$ 3.500,00
ANDRADE NADIA		\$ 3.500,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
CARDOZO ANGELINA		\$ 6.000,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 7.000,00
MARQUEZ JORGE		\$ 5.400,00
MATTOS ARON		\$ 5.800,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 18.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 14.000,00
GONZALEZ MELISA		\$ 3.500,00
TELECHEA KEVIN		\$ 4.000,00
VILLARRUEL JOHANA		\$ 4.000,00

NEYRA STELLA MARIS		\$ 6.300,00
MATTOS MARIA SOL		\$ 2.100,00
GUERRERO FERNANDO DAMIAN		\$ 18.000,00
GALLICET GUSTAVO		\$ 12.000,00
RODRIGUEZ ROSA		\$ 7.000,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 21 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 227/2022

VISTO:

El informe de contaduría con fecha 17 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que en el informe de referencia la asesora contable Fabiola Zurmuhle MP 4363 informa de la detección de un error en el ingreso de fondos nacionales.

Que el día 19 de agosto de 2022 ingresaron la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 47/100 (\$7.722.511,47) correspondientes al Programa Centros de Desarrollo Infantil que por error administrativo se imputan a la obra "Sanitarios públicos para Puerto Ibicuy" en el Programa Argentina Hace.

Que con fecha 30 de agosto de 2022 se procede a abonar la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 44/100 (\$5.256.850,44) mediante orden de pago Nº 41.365, correspondientes al certificado Nº 4 de dicha obra.

Que con la diferencia en los montos se realiza el pago del certificado Nº 5 de la misma obra en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 18/100 (\$2.192.551,18) mediante orden de pago Nº 41.541.

Que posteriormente, el día 17 de octubre de 2022 ingresan, efectivamente los fondos destinados a la obra "Sanitarios públicos para Puerto Ibicuy", por lo que se consulta el valor correcto del certificado Nº 5, siendo este de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$922.474,57), razón por la cual se le solicito al proveedor "GARCIA MONTAJES S.R.L" que emita una nota de crédito por la diferencia abonada, PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y SEIS CON 61/100 (\$1.270.076,61).

En fecha 21 de octubre se transfiere al proveedor la suma de la nota de crédito Nº 00001-00000016 desde la cuenta del Banco Entre Ríos S.A Nº 000001/2 a la cuenta del Banco Nación Nº 288-0017000.

Que se solicita al proveedor la devolución de fondos por el valor de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y SEIS CON 61/100 (\$1.270.076,61).

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la transferencia de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL SETENTA Y SEIS CON 61/100 (\$1.270.076,61) de cuenta la del Banco Entre Ríos S.A N° 000001/2 a la cuenta del Banco Nación N° 288-0017000.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a Contaduría Municipal a realizar las correcciones contables pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 21 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 228/2022

VISTO:

El expediente N° 330/2022 caratulado “INICIO DE LICITACIÓN PÚBLICA – MEJORAMIENTO INTEGRAL DE CALLES - 1era ETAPA”, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 191/2022 se procedió al llamado a Licitación Pública N° 3/2022 para la ejecución de la obra denominada “MEJORADO INTEGRAL DE CALLES DE IBICUY” todo de acuerdo a lo previsto en Pliego de base de Licitación, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Computo de Obra, Plano de Ubicación Urbana de la Obra y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares adjuntos al expediente de referencia por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO CON 45/100 (\$78.000.178,45) con fondos propios y fondos provenientes de aporte no reintegrable de la Provincia de Entre Ríos conforme convenio

Que conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas, el día 19 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. se realizó el acto de apertura de ofertas, habiéndose presentado una única oferta.

Que mediante Decreto N° 225/22 se conformó Comisión Pre-adjudicadora en el marco de la Licitación Pública 3/2022 instrumentada en el Expediente N° 330/2022, integrada por el Secretario de Hacienda y Finanzas Rubén MOREND, la Secretaria de Gobierno Noelia GARCIA, el Asesor Legal Abg. Pablo DELMONTE, la Asesora Contable Fabiola ZURMUHLE y el Maestro Mayor de Obras José Luis MENA.

Que conforme surge del Acta de fecha 24 de octubre de 2022, la Comisión Pre adjudicadora se expidió en tres órdenes de asuntos. En primer término se advirtió la falta de publicación en el diario “El Día” de

Gualeguaychú. En segundo término, se advirtió que la única oferta existente por el monto de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 98/100. (\$12.861.694,98), supera en un 16,565% el presupuesto oficial. En tercer lugar se realizó un análisis de la propuesta del único oferente, sin realizarse objeciones. Respecto los dos primeros puntos observados, advirtiéndose que ambos defectos son incumplimientos a requisitos esenciales no pueden ser convalidados por la Comisión Pre-adjudicadora. Sin perjuicio de ello, por ser requisitos impuestos por Ordenanza, se aconseja elevar las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante de esta localidad, a fin de que se convalide el procedimiento de licitación llevado adelante respecto la falta de publicación en el Diario "El Día" de Gualeguaychú, se ratifique el acta de la Comisión Pre-adjudicadora y se autorice la presente adjudicación en un 16,595% por sobre el presupuesto oficial.

Que conforme surge del acta de la Comisión Pre-adjudicadora existen razones de oportunidad mérito y conveniencia para actuar en tal sentido, toda vez que de fracasar el presente procedimiento licitatorio, el presupuesto existente resultaría obsoleto producto del alto proceso inflacionario que experimenta la economía nacional, por lo cual también resulta razonable la autorización a adjudicar por sobre el presupuesto oficial.

Que toda vez que los requisitos incumplidos son impuestos por ordenanza, el Honorable Concejo Deliberante tiene facultades para convalidar los defectos incurridos, por cuanto existen razones que ameritan actuar en tal sentido, en beneficio del pueblo de Ibicuy. Asimismo importa destacar que los defectos, si bien son requisitos esenciales no desnaturalizan el procedimiento licitatorio en sí mismo, toda vez que efectivamente existió publicidad, existieron consultas de eventuales oferentes, pero solo concurrió un único oferente, el cual de por sí ofertó por sobre el presupuesto oficial.

Que finalmente la Comisión Pre-adjudicadora aconseja adjudicar la Licitación Pública 3/2022 al único oferente, supeditada a la convalidación, ratificación y autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo lo expuesto, es oportuno adjudicar la Licitación Pública Nº 3/22 a la firma SALPER CONSTRUCTORA SRL, CUIT 30-71545148-0, en su carácter de único oferente, ad referendum de la aprobación del H.C.D. de esta Municipalidad de Ibicuy.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107º de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA AD REFERENDUM DEL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ARTÍCULO 1°: ADJUDIQUESE la Licitación Pública N° 3/2022 en favor de la firma SALPER CONSTRUCTORA SRL, CUIT 30-71545148-0 con domicilio en Ruta Provincial 42 a 2600 metros al Sur de Ruta Provincial 39, departamento de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para la ejecución de la obra “MEJORADO INTEGRAL CALLES DE IBICUY” todo de acuerdo a lo previsto en los Pliego de base de Licitación, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Planilla de Computo de Obra, Plano de Ubicación Urbana de la Obra y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares adjuntos al expediente N° 330/2022, por un monto de PESOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (90.861.973,43), lo que resulta en un 16,565% por sobre el presupuesto oficial.

ARTÍCULO 2°: El pago de cada certificado de obra conforme los avances físicos acreditados se efectivizará en la forma prevista en el art. 5-01 del Pliego de Condiciones Generales y concordantes y art. 5 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°: Los efectos del presente decreto quedaran suspendidos hasta tanto exista convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante respecto el procedimiento licitatorio por el defecto de falta de publicación en el diario “El Día” de Gualaguaychú, se ratifique el Acta de fecha 24/10/2022 de la Comisión Pre-adjudicadora, y se autorice la adjudicación al único oferente, por sobre el presupuesto oficial en la forma dispuesta en el art. 1º del presente decreto.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar.

Ibicuy, 24 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

ORDENANZA N° 361/2022

VISTO:

El Expediente N° 330/2022 caratulado “Inicio de licitación pública mejorado integral de calles 1era etapa” y el decreto N° 228

Lo dispuesto por el H.C.D. en sesión ordinaria de la fecha 27 de Octubre del corriente año, plasmado en el acta N° 14/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia la Municipalidad de Ibicuy tramito la Licitación Pública N° 3/2022 para la ejecución de la obra “Mejorado integral de calles de Ibicuy – 1era etapa”.

Que se presento como único oferente, la empresa “SALPER Constructora S.R.L” CUIT 30-71545148-0 por un total de PESOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 43/100 (\$90.861.873,43).

Que mediante Decreto N° 225/2022 se conformo la comisión pre-adjudicadora los fines de evaluar la única oferta existente.

Que a fs. 302 obra agregada acta de la comisión pre-adjudicadora, de la cual surge que existió falta de publicidad en el medio de comunicación “Diario El Día” de Gualeguaychú, y que la única Oferta supera el presupuesto oficial en la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 98/100. (\$12.861.694,98) lo que representa un 16,565% del monto del llamado, advirtiéndose que el art. 49 de la ord. 287/20, solo permite exceder hasta un 10% del monto presupuestado; sin presentar otras observaciones a la oferta, aconsejando su adjudicación, condicionada a la convalidación, ratificación y autorización por parte de este Concejo Deliberante.

Que existen razones de urgencia, oportunidad y conveniencia para convalidar el procedimiento licitatorio respecto la publicación deficiente, toda vez que efectivamente existió publicidad, y para autorizar la adjudicación por sobre el límite impuesto por el art. 49 de la Ord. 287/20.

Que siendo ambos requisitos imposiciones de ordenanza y no se afecta el orden público, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante subsanar la falta de publicación en el diario y autorizar a adjudicar en la forma propuesta.

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10027, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratificar el Decreto N° 228/2022 del Departamento ejecutivo de la Municipalidad de Ibicuy.

ARTICULO 2°: En consecuencia de lo resuelto en el art. 1°, téngase por convalidado y ratificado el procedimiento de licitación instrumentado en expediente 330/22, respecto el defecto observado por la falta de publicación en el diario “El Día” de Gualeguaychú, ratifíquese el Acta de la comisión pre-adjudicadora obrante a fs. 302/3033 del expediente citado y adjudíquese a la firma “SALPER Constructora S.R.L” CUIT 30-71545148-0, en su carácter de único oferente, la Licitación Pública N° 3/2022 por un total de PESOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 43/100 (\$90.861.873,43), autorizándose de manera excepcional la adjudicación en un 16,565% por sobre el presupuesto oficial.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 28 DE OCTUBRE DE 2022

LUCIANO TRAMONTIN
MARTIN MOHRLANG

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 229/2022

VISTO:

El expediente administrativo N° 390/2022 caratulado "HABILITACIÓN CONSULTORIO MEDICO", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente de referencia se presenta la Dra. OJEDA, Gabriela Roxana con DNI N° 21.683.035 solicitando se otorgue habilitación comercial para el local destinado a la instalación de su consultorio médico en el inmueble sito en Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N de esta localidad.

Que de fs. 2 a 8 obra informe técnico de seguridad e higiene y asesoramiento en normas básicas de bromatología de la Lic. En Higiene y Seguridad en el trabajo Gabriela Pérez MP 49398P.

Que a fs. 9 se presenta la planilla de inspección de comercios del área de Bromatología ya Habilitaciones de la Municipalidad de Ibicuy dejando constancia de las buenas condiciones del establecimiento.

Que a fs. 10 y 11 se presentan las constancias de inscripción de A.T.E.R y A.F.I.P.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: HABILITAR el establecimiento sito en Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N de esta localidad, para el desarrollo de la actividad consultorio médico, titularidad de la Dra. OJEDA, Gabriela Roxana con DNI N° 21.683.035, de conformidad a lo actuado en el expediente 390/2022.

Artículo 2º: Notifique el presente a las aéreas pertinentes a sus efectos y regístrese por ante la Oficina de Habilitaciones.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 24 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN
NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 230/2022

VISTO:

La solicitud de la vecina ROA Estela, y;

CONSIDERANDO:

Que la vecina Estela ROA, solicita una asistencia económica reintegrable de pesos VEINTE MIL por motivos habitacionales.

Que el presente subsidio no reintegrable se otorga en el marco de la Ordenanza N° 258/2020, Art. 2º, Inc. B.

Que atento a la función ineludible de los Gobiernos Locales de asistir a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y en especial a aquellas que cuentan con un núcleo familiar a su cargo, este Departamento Ejecutivo, considera conveniente acceder a lo requerido.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: OTORGAR un subsidio reintegrable a la vecina, ROA, Estela de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).

Artículo 2º: Deberá reintegrar el monto otorgado en el Art. 1 en el mes de noviembre de 2022.

Artículo 3º: Autorícese al Área Contable a realizar las imputaciones pertinentes al presente decreto.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 28 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 231/2022

VISTO:

Visto la Ordenanza 258/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la última semana un grupo de vecinos realizo tareas de evidente interés comunitario para nuestra localidad en diferentes sectores de la Ciudad que reflejan un beneficio para la comunidad en general.

Que corresponde otorgar un reconocimiento económico en los términos del art. 2 inc. a) de la Ordenanza 258/2020 acorde a las actividades realizadas por cada uno de estos vecinos y vecinas.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTORGUESE un subsidio no reintegrable de acorde a las actividades realizadas en la semana del 22/10 al 28/10 a los siguientes vecinos y vecinas.

TELECHEA LUIS	\$ 5.100,00
PEREZ AYELEN	\$ 3.500,00
HARDT ALEJANDRA	\$ 15.600,00
RAMIREZ ELIZABETH	\$ 4.700,00
LA ROSA FEDERICO	\$ 2.800,00
MOREL RODRIGO	\$ 2.100,00
GONZALEZ HASAEL	\$ 7.000,00
BULLOTTI DARIO	\$ 8.200,00
PERROUD NICOLAS	\$ 3.500,00
BUTTA BRIAN	\$ 7.000,00
RAMIREZ FABIAN	\$ 4.100,00
COLIER HUGO	\$ 3.500,00
PEREZ LUIS	\$ 8.400,00
TELECHEA GIAN FRANCO	\$ 5.400,00
GOMEZ ENRIQUE	\$ 7.200,00
BIDEGAIN MAXIMILIANO	\$ 7.000,00
SOSA IVAN	\$ 3.700,00
DIAZ MARIANO	\$ 10.000,00
ROA HUGO	\$ 8.400,00
DERETICH ADRIAN	\$ 8.400,00
DIAZ LEONEL	\$ 11.400,00
RIOS ANDREA	\$ 3.500,00
DURRELS TOBIAS	\$ 9.600,00
SEBEDIO MARIO	\$ 3.500,00
TELECHEA ROSINA	\$ 8.000,00
LOPEZ ALEXIS	\$ 4.000,00
HOFFCHLANG AZUL	\$ 5.000,00
VENENCIO ROSARIO	\$ 3.400,00
AMADO NANCY	\$ 4.000,00
BURGO AURORA	\$ 4.000,00
ALBANEZ LEONARDO	\$ 4.000,00
ITURRIAGA MERCEDES	\$ 4.000,00
ITURRIAGA RUBEN	\$ 4.000,00
ITURRIAGA MIGUEL	\$ 10.000,00
VENENCIO FRANCO	\$ 9.300,00
DIAZ PABLO	\$ 4.200,00
PEREZ MILAGROS	\$ 5.000,00
BIDEGAIN NICOLAS	\$ 12.300,00
VENENCIO ROLANDO	\$ 10.000,00
WITT RAUL	\$ 11.000,00
FLORES DARIO	\$ 3.500,00
FLORES SEBASTIAN	\$ 3.500,00
RIOS VICTOR	\$ 3.500,00
TELECHEA YAEL	\$ 10.800,00
GARCIA HUGO	\$ 20.000,00
GONZALEZ MELINA	\$ 3.500,00
GAMARRA MARIANO	\$ 7.500,00

DEL VALLE AGUSTINA	\$ 3.500,00	
OJEDA SOLEDAD	\$ 3.500,00	
AYALA JIMENA	\$ 6.000,00	
PALMA MARIANELA	\$ 3.500,00	
GONZALEZ MACARENA	\$ 3.500,00	
LATORRE JOSE MARIA	\$ 5.000,00	
NORES FLORENCIA	\$ 3.500,00	
CAMPONDONICO HUGO	\$ 3.500,00	
LEIVA SANTIAGO	\$ 7.500,00	
AYALA GUILLERMO	\$ 7.500,00	
VALIENTE ALFREDO	\$ 9.000,00	
ALBANEZ ROMINA	\$ 3.200,00	
DIAZ GUSTAVO	\$ 12.000,00	<u>TRANSFERENCIA</u>
ZAPATA ALE		\$ 8.400,00
TABORDA EUGENIA		\$ 4.000,00
HERBEL LUIS		\$ 1.200,00
BUTTA JOHANA		\$ 5.000,00
MATTOS MAURICIO		\$ 5.000,00
CORONEL SERGIO		\$ 10.000,00
LOPEZ BELEN		\$ 5.000,00
ANTUNEZ ALEJANDRO		\$ 8.000,00
GAMARRA ITATI		\$ 4.000,00
PUENTE LUCIANO		\$ 4.900,00
GOMEZ CRISTIAN		\$ 8.400,00
GARCIA FABIAN		\$ 10.000,00
RAMOS DAVID		\$ 7.000,00
NOGUERA AYMARA		\$ 4.000,00
DOELLO MARCELO		\$ 5.400,00
CORONEL CARINA		\$ 5.700,00
GOMEZ JOSE		\$ 2.800,00
VELAZQUEZ LUCIANO		\$ 8.200,00
PERALTA GIAN FRANCO		\$ 10.000,00
PUENTE JOSE MARIA		\$ 4.900,00
DELGADO GASTON		\$ 10.000,00
CRESPIEN SERGIO RAUL		\$ 5.400,00
PIRES BELEN		\$ 14.000,00
FERRERO ORLANDO		\$ 3.500,00
ROJAS MACARENA		\$ 9.000,00
ORONO IRINA		\$ 3.500,00
DIAZ CANDIDA		\$ 4.000,00
MONZON ALEJANDRA		\$ 7.100,00
RAMIREZ GILDA		\$ 4.700,00
MANEIRO CAMILA		\$ 3.500,00
VILLALVA SELENE		\$ 7.000,00
REYNOSO SOLEDAD		\$ 14.400,00
VENENCIO CARINA		\$ 8.000,00
GAUNA EMILIA		\$ 10.000,00
MOLINA WILLIAM		\$ 7.000,00
REYNOSO LIBER		\$ 8.000,00

VELAZQUEZ AGUSTIN		\$ 7.500,00
TRIPODE DIANA		\$ 7.000,00
AUYERO ARIEL		\$ 8.500,00
LA PAZ ELIDA		\$ 5.000,00
PERALTA AYELEN		\$ 15.000,00
GONZALEZ MARIA ALEJANDRA		\$ 5.000,00
CHAPE MELINA		\$ 5.000,00
GONZALEZ CAMILA		\$ 15.000,00
ESQUIVEL JUAN		\$ 8.600,00
CARNERO ROMINA		\$ 3.500,00
KRESPIEN MARIA		\$ 4.400,00
ALVAREZ AGUSTIN		\$ 4.100,00
PIRES CAMILA		\$ 3.500,00
ANDRADE NADIA		\$ 3.500,00
CORVALAN VICTOR		\$ 5.000,00
CARDOZO ANGELINA		\$ 6.000,00
GRAMAJO MATIAS		\$ 7.000,00
MARQUEZ JORGE		\$ 5.400,00
MATTOS ARON		\$ 4.300,00
GOMEZ MIGUEL		\$ 22.000,00
BENTOS ALVAREZ IARA		\$ 14.000,00
GONZALEZ MELISA		\$ 2.100,00
TELECHEA KEVIN		\$ 2.800,00
PIAGGIO CELESTE		\$ 25.000,00
MURILLA LUCIANA		\$ 1.300,00
MATTOS MARIA SOL		\$ 3.500,00
GOMEZ JORGE		\$ 13.000,00
LOPEZ JULIETA		\$ 12.000,00
LOBO FATIMA		\$ 16.000,00
CARDOSO VIVIANA		\$ 4.000,00
GUERRERO FERNANDO		\$ 9.200,00
CARDOZO DINA		\$ 3.200,00
BELLO MICAELA		\$ 16.000,00
RODRIGUEZ ROSA		\$ 3.500,00

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

IBICUY, 28 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 232/2022

VISTO:

La ordenanza N° 361/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2022.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de PROMULGACION de la misma, y conforme lo dispone la Ley 10.027 – Régimen Municipal – Art. 107 Inc. c)

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Promúlguese la ordenanza N° 361/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ibicuy en sesión ordinaria del día 27 de octubre de 2022 en conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.027. Art. 107 Inc. c).

Artículo 3°: Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°:Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 28 de octubre de 2022.-

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 233/2022

VISTO:

Estas actuaciones giradas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Decreto 454/84 – M.A.S. y Resolución N° 6350/2022 de la Caja de Jubilaciones y pensiones de E.R. de fecha 05 de Octubre de 2022;

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la Ley 10.027

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1°: Fijase el CESE de servicio por haberse acogido al beneficio de la Jubilación ORDINARIA COMÚN, de la agente **DRABOWICZ ENRIQUETA GRACIELA, DNI N° 16.850.398**, el día **30 de diciembre de 2022.**

Artículo 2°: Notifíquese ala interesada del otorgamiento del beneficio previsional y de la fecha del cese dispuesto en el Artículo anterior, personalmente o por cédula.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 28 de octubre de 2022.

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA

Municipalidad de Ibicuy

Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 234/2022

VISTO:

Estas actuaciones giradas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Decreto 454/84 – M.A.S. y Resolución N° 6357/2022 de la Caja de Jubilaciones y pensiones de E.R. de fecha 05 de Octubre de 2022;

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la Ley 10.027

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

Artículo 1º: Fijase el CESE de servicio por haberse acogido al beneficio de la Jubilación ORDINARIA COMÚN, de la agente **PUENTE MARIA DEL CARMEN, DNI N° 13.698.548**, el día **30 de diciembre de 2022.**

Artículo 2º: Notifíquese a la interesada del otorgamiento del beneficio previsional y de la fecha del cese dispuesto en el Artículo anterior, personalmente o por cédula.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, publíquese y archívese.

IBICUY, 28 de octubre de 2022.

GUSTAVO ROLDAN

NOELIA GARCIA